

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 071 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, FEB 2014

VISTOS: el Informe N° 09-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 12 de Febrero del 2014 de la CPC. Mirtha Luz Aguilar Pérez; el Informe N° 05-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 03 de Febrero del 2014 de la CPC. Mirtha Luz Aguilar Pérez; el Informe N° 018-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 18 de Febrero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal Sr. Gregorio Inga López, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 09-2014/GRP-401000-401300-401330 de fecha 12 de Febrero del 2014, la CPC. Mirtha Luz Aguilar Pérez solicita a la Encargada del Sistema Administrativo de Tesorería, el reembolso de viáticos y pasajes originados de la Comisión de servicio a la Ciudad de Trujillo los días 21 y 22 de Enero del 2014, por el monto de S/. 683.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES). Asimismo, solicita el reembolso de los gastos notariales asumidos por su persona en las acciones efectuadas en las Comisiones de Servicio, por el monto de S/. 290.00 (DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), resultando un saldo a rembolsar de S/. 973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Nota N° 0000000125, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el reembolso de gastos efectuados por la CPC. Mirtha Luz Aguilar Pérez en la Comisión de Servicio a la Ciudad de Trujillo, por el monto de S/. 973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del Informe N° 018-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 18 de Febrero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la Certificación Anual SIAF- Módulo Administrativo para su respectiva aprobación en el módulo presupuestal, asimismo; solicita se derive la documentación a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 071 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 FEB 2014

la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como el compromiso pendiente de pago por concepto de **GASTOS VARIOS** a favor de la CPC. MIRTHA LUZ AGUILAR PEREZ, el importe de **S/. 973.00 (NOVECIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 973.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora CPC. Mirtha Luz Aguilar Pérez, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUIS CASTILLO COLONNA
Rafael Herman Velazquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

